Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200073100

Vista la manifestación realizada por la apoderada de la actora (pág. 43), en cuanto a la renuncia al poder otorgado, advierte el Despacho que la misma no cumple con lo estipulado en el art. 76 del C.G.P, específicamente en la acreditación del envío de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, razón por la cual no podrá tenerse en cuenta.

Por lo demás, previo a resolver lo pertinente frente al mandato conferido a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, se requiere a su poderdante a efectos de que aporte la constancia de habérsele remitido el poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que tiene inscrita en el registro mercantil (inc. Final art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) al correo electrónico inscrito por la apoderada en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c07662d958f89b3336a2b69941f2f19f6569ab1c3f3df007ec6ebb9747316fc6
Documento generado en 23/07/2021 08:32:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica